



EXPTE. GEX 1802/2020

En Iznájar a la fecha de la firma electrónica, el Señor Alcalde y Presidente Don Lope Ruiz López, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO PARA EL DÍA 19-06-2020.-

En Iznájar (Córdoba),

RESULTANDO que de conformidad con el acuerdo adoptado las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación Local se celebrarán con carácter bimensual, los segundos viernes de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, con excepción del mes de septiembre, en que con motivo de las Fiestas Patronales, se celebrará la sesión el tercer viernes del mes. Las sesiones ordinarias se celebrarán a las 19:30 horas los meses de noviembre, enero y marzo, y a las 20:00 horas los meses de mayo, julio y septiembre. Todo ello sin perjuicio de las Sesiones Extraordinarias que resulte necesario realizar para la adopción de Acuerdos de inaplazable resolución.

CONSIDERANDO lo dispuesto por los artículos 21.1.c, 22, 23 y 46 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 24.a del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 40.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales corresponde a esta Alcaldía Convocar y Presidir las Sesiones que deba convocar el Ayuntamiento Pleno.

VISTA la legislación invocada y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha, **HE RESUELTO**:

Primero.- Convocar **Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno** que deberá celebrarse el **día 19 de junio de 2020 (Viernes) a las 20:00 horas** en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, o dos días después, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Segundo.-El orden del día de los temas a tratar en la citada Sesión comprenderá los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2020 y de la sesión ordinaria de 13 de marzo de 2020.
2. EXPTE GEX. 2252/2020 Moción relativa al trasvase de agua del embalse de Iznájar a la comarca de Antequera.
3. EXPTE GEX. 5102/2019 Modificación, si procede, del sistema de ejecución de la actuación contenida en el Plan Plurianual de Inversiones Locales 2020-2023, previa ratificación de la urgencia para su inclusión en el orden del día al no haber precedido Dictamen de la comisión informativa de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
4. EXPTE GEX. 41/2020. Ratificación , si procede, del Decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2020 sobre la solicitud del Ayuntamiento del Plan de Mejora de Caminos Rurales (Plan ITINERE) previa ratificación de la urgencia para su inclusión en el orden del día al no haber precedido Dictamen de la comisión informativa de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en los documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16/6/2020
Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 16/6/2020

Código seguro verificación (CSV) CDE7 10E5 5F1D 94DF AB33



CDE

Num. Resolución:
2020/0000223

Insertado el:
16-06-2020



5. EXPTE GEX. 4537/2019. Aprobación, si procede, del Plan de emergencia municipal de Iznájar, previa ratificación de la urgencia para su inclusión en el orden del día al no haber precedido Dictamen de la comisión informativa de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6. EXPTE GEX.1140/2020. Aprobación, si procede, del convenio de prestación de servicios entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Iznájar para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales, previa ratificación de la urgencia para su inclusión en el orden del día al no haber precedido Dictamen de la comisión informativa de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.-Que por la Secretaría de la Corporación se tramiten las correspondientes convocatorias a los señores y señoras Concejales.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretaria de la Corporación doy fe.

El Alcalde-Presidente Fdo.: Don Lope Ruiz López	La Secretaria Interventora Fdo.: Dña .Ana I. Anaya Galacho
--	---

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16/6/2020
Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 16/6/2020

Código seguro verificación (CSV) CDE7 10E5 5F1D 94DF AB33



CDE

Num. Resolución:
2020/0000223

Insertado el:
16-06-2020